

OBJETO

Prestación de servicios para la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Dirección de obra y Seguimiento, correspondiente al Programa de Transformación de Infravivienda que se va a llevar a cabo en Loja dentro del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

La Transformación de la Infravivienda tiene por objeto mejorar las condiciones de habitabilidad mediante la combinación de obras de rehabilitación, nueva planta, urbanización y trabajo social, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población en su barrio de referencia.

La Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 regula el Programa de Transformación de Infravivienda.

El texto integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio ha sido desarrollado en la orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (IV Plan) que regula el Programa de Transformación de Infravivienda en el título II, capítulo I, donde se establece que el titular de la dirección General de Arquitectura y Vivienda resolverá la Declaración de Zona de Actuación de Infravivienda, a propuesta de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de servicios¹ para la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Dirección de obra y Seguimiento, correspondiente al Programa de Transformación de Infravivienda que se va a llevar a cabo en Loja dentro del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Se han declarado como Zonas de Actuación de Infravivienda el “Barrio de San Francisco, Zona Alta del Barrio Alto y Perímetro del Centro Histórico no incluido en ARC., en una primera fase de 30 viviendas, a las cuales se refiere el presente pliego.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato es de carácter administrativo y se registrá por lo establecido en este pliego, las Instrucciones de Contratación de EMUVILOJA SA, y la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se registrá por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éste, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

¹ Servicios de Arquitecto y de Arquitecto Técnico (ANEXO 1)

Asimismo, el adjudicatario está sometido al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgadas por EMUVILOJA SA que puedan tener aplicación en la enajenación de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de contrata o de licitación asciende a la cantidad de:

Programa de Actuación: 7.875,00€

Proyecto Técnico: 15.750,00€

Dirección de Obra y Seguimiento: 27.000,00€ (DESGLOSE EN ANEXO 1)

Incluidos los tributos de cualquier índole que le sean de aplicación.

El precio del contrato será el presupuesto de licitación aprobado aplicándole el porcentaje de baja resultante de la oferta seleccionada.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será:

Programa de Actuación: hasta agosto 2008

Redacción de proyecto técnico: Tres meses contar a partir de firma de convenio para Programa de Transformación de Infravivienda entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Loja con la encomienda de Gestión a EMUVILOJA SA..

Dirección de obra y seguimiento: 24 meses a contar desde el inicio efectivo de las mismas.

5. APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán contratar con EMUVILOJA SA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y cuenten con la habilitación profesional necesaria, según lo dispuesto en el punto 2 de las instrucciones de contratación de EMUVILOJA SA.

6. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en EMUVILOJA S.A. es el Consejo de Administración, en pleno o a través de la persona que ostente facultades delegadas, en virtud de los estatutos sociales y debidamente inscritas en el registro mercantil.

El órgano de contratación, para el caso de contratos menores (50.000,00€), según se define en las instrucciones de contratación de EMUVILOJA SA, es el Gerente.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONCURRENTES

El procedimiento de selección de concurrentes se realizará conforme a las Instrucciones para la Contratación no sujeta a regulación armonizada y Ley 30/2007, de contratos del Sector Público. EMUVILOJA S.A., tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) La empresa valorará la solvencia técnica y económica de las propuestas. La viabilidad económica, así como conocimiento y proximidad al territorio, a efectos de poder responder mejor a las eventualidades, gestión o problemas que pudieran derivarse, de la implementación y/ó ejecución de obra o servicio contratado, salvaguardando la igualdad de concurrencia.
- 2) Las condiciones más ventajosas en tiempo, precio y solvencia técnica, serán valoradas y baremadas. La empresa, se reserva el derecho a elegir, aquella solución que se adecue más a sus necesidades y las de los y las ciudadanas.

Se anunciará públicamente, mediante una invitación a participar en el procedimiento para todos quienes estén interesados y reúnan los requisitos de capacidad de contratar, a través de Internet, en el perfil del contratante de EMUVILOJA (www.emuviloja.es).

8. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo para la recepción de ofertas será de 10 días naturales a contar a partir de la inserción de este pliego en la página Web de EMUVILOJA SA.

8.1. Las proposiciones, se presentarán en el Registro General de EMUVILOJA SA, Plaza Padre Jiménez Campaña, 2 bajo de Loja, de 9 a 14 horas dentro del plazo señalado. En caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

8.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la secretaría de EMUVILOJA SA la remisión mediante fax en el mismo día (FAX 958322789)

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio o invitación cursado al efecto.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, esta no será admitida en ningún caso.

8.3 forma de presentación de las proposiciones. Los licitadores presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta señalados con las letras A y B.

En el sobre A figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y la inscripción **“documentación general para la contratación del servicio para la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Dirección de obra y Seguimiento, correspondiente al Programa de Transformación de Infravivienda que se va a llevar a cabo en Loja dentro del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, por procedimiento negociado”**

Este sobre deberá de contener la siguiente documentación:

- Índice de los documentos aportados
- Un nº de fax o dirección de correo electrónico, a efectos de notificación.
- Si se trata de persona física: DNI del licitador.
- Si se trata de persona jurídica escrituras y DNI del representante.
- Declaración responsable actualizada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar a que se refiere las instrucciones de contratación de EMUVILOJA SA, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Solvencia Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados. El órgano de contratación podrá solicitar acreditación de los trabajos realizados; Indicación del personal técnico; fotocopia de las titulaciones académicas;

En el sobre B deberá de contener la proposición económica y técnica ajustada a los aspectos objeto de negociación.

En aquellos supuestos en los que la oferta expresada en letra no coincida con la expresada en cifra se considerará como válida la primera.

9. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y PUBLICIDAD

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La adjudicación definitiva del contrato no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante en el órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se expire el plazo de quince días hábiles, señalado anteriormente.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato, al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado calificadas sus

ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para la presentación justificativa antes expresada.

La adjudicación definitiva de los contratos se publicará en el perfil del contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante a través de la dirección: www.emuvaloja.es

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizara en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Simultáneamente con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y anexos que lo acompañan por duplicado ejemplar, formando ambos documentos parte del mismo.

La falta de formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a EMUVILOJA para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con los efectos previstos legalmente.

11. EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

12. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDAD POR RETRASO

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, EMUVILOJA SA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros de precio del contrato.

13. REGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario o contratista tiene derecho al pago del precio del servicio, previa conformidad del responsable del contrato designado a tal efecto.

El pago del servicio se realizará:

- Si el contratista lo requiere provisión de fondos como máximo de 3.000,00€ para gastos.

- A la firma del Convenio de Ejecución, y con posterioridad a la tramitación del pago de la subvención por la Junta de Andalucía se pagará el Programa de Actuación y el 50% del Proyecto Técnico.
- A la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de los Proyectos Técnicos 50% de los mismos.
- Dirección de obra y seguimiento mediante certificaciones de obra ejecutada acompañadas de facturas correspondientes.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Juzgados y Tribunales que corresponden al lugar de celebración del contrato, a los que se someten expresamente las partes, renunciando a su fuero propio.

Loja, a 17 de junio de 2008

EL GERENTE

Carlos Martínez García